

| | | |
|-------------|------------------|---|
| Código | CCE-EICP- IDI-46 | MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 |
| Versión No. | 2 | |

AMG-MC-028-2026

CONTRATO DE OBRA

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AMG-MC-028-2026

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA identificado con la Cédula de Ciudadanía 7.333.360 expedida en Garagoa, en calidad Alcalde Municipal posesionado según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Publica número 1571 de 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Garagoa, actuando en nombre y representación del Municipio de Garagoa, debidamente facultado según ley 80 de 1993, informa a **GVR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS**, con NIT: 901.644.995-5, representado legalmente por **GERMAN TARCICIO MORA SANDOVAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.169.652 expedida en Tunja, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía AMG-MC-030-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VIA URBANA DE LA CALLE 13A ENTRE CARRERA 15 Y 16 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
- iv) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
- v) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- vi) Designar supervisor del contrato.
- vii) Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.985.200)** equivalentes a **27.98 SMMLV** para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----|--------------|------------------|------------|--|------|----------|----------------|-----------------|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| 1 | 1,1 | APU | | RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR | M2 | 548,80 | \$ 5.250,00 | \$ 2.881.200,00 |

| | | |
|-------------|------------------|--|
| Código | CCE-EICP- IDI-46 | MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 |
| Versión No. | 2 | |

| | | | | | | | | |
|----------|-----|-----|--|----|-------|-----------------|------------------|------------------|
| 2 | 2,1 | APU | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**). | M3 | 38,42 | \$ 1.200.000,00 | \$ 46.104.000,00 | |
| Subtotal | | | | | | | | \$ 48.985.200,00 |

| | |
|------------------------------|------------------|
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) | \$ 48.985.200,00 |
| VALOR TOTAL | \$ 48.985.200,00 |

| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU. | DESCRIPCIÓN | | PORCENTAJE |
|---|----------------|---------|------------|
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | ADMINISTRACIÓN | A= | 24% |
| NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | IMPREVISTO | I= | 1% |
| | UTILIDAD | U= | 5% |
| | TOTAL A.I.U | A.I.U.= | 30% |

QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato en un único pago de acuerdo a las cantidades ejecutadas, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|--|---------------|
| 2.3.24.2402.0600.2402006.006.2.3.2.02.02.005.24241.3.3.4.02 | CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA- FUENTE: 1.3.3.4.02-R-B-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO | \$ 48.985.200 |

| | | |
|-------------|------------------|--|
| Código | CCE-EICP- IDI-46 | MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 |
| Versión No. | 2 | |

| | |
|-------|---------------|
| TOTAL | \$ 48.985.200 |
|-------|---------------|

NOVENA. SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de La secretaria de Infraestructura.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|--|--|--|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | cinco por ciento (5%) del valor del contrato. |
| Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos años mas | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Garagoa y el domicilio contractual de las partes:

MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA: En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. CONTRATISTA: Dirección: Cra 10 No. 64B-79 Tunja- Boyacá, No. de celular: 314734574, Correo electrónico; gvr.ingenieria.sas@gmail.com

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Garagoa, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2026.

Por la Entidad,


Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Johana Rodríguez Huertas /Profesional Especializado/Secretaria de Contratación
Revisó y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación